DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO Nº: 1774/2022
Dispónese la devolución de excedentes de recursos correspondiente al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, para la ejecución del Proyecto denominado "Recuperando Multicancha Avenida La Victoria", código "RNSP19-REP-0004", suscrito entre la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO y la Municipalidad de Rancagua Expediente N° 13120/2022
Rancagua , 18/05/2022

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 2277, del 31 de julio del 2020, que apruéba la ejecución del Proyecto denominado "Recuperando Multicancha Avenida La Victoria", código "RNSP19-REP-0004", N° de Ficha 15, de 29 de noviembre de 2019, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Rancagua, para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019, aprobado por Resolución Exenta N°1.420, de 20 de agosto de 2019, por un monto total de $42.800.000.- (Cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos), de los cuales, la Subsecretaría aportará $40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), de acuerdo con la Resolución Exenta N° 245, de fecha 12 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual, aprueba el mencionado proyecto.

2. El Oficio N° 2717, del 15 de diciembre del 2021, del Jefe de División Administración, Finanzas y Personas (S), de la Subsecretaría de Prevención del Delito, informa sobre reintegro de recursos entregados por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3. Que, el Director de la Dirección de Control, con fecha 11 de mayo del 2022, señala en las observaciones, del Gestor Documental, textualmente lo siguiente: "Corresponde hacer efectiva la devolución de saldo, a la Tesorería General de la República, del Proyecto "Recuperación Multicancha Avenida La Victoria" 2020, financiado por la Subsecretaria de Prevención del Delito, certificado por el Director de Seguridad Pública.".

4. Que, a través del Pase Nº 3761, del 11 de mayo del 2022, el Director de la Dirección de Seguridad Pública, solicita la emisión del Decreto Municipal, que autorice la devolución del saldo de la cuenta Nº 214.05.18.007, correspondiente al Proyecto **"Recuperación Multicancha Avenida La Victoria",** iniciativa ejecutada en el marco del Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019**.**

El saldo a devolver corresponde a un monto de $4.845.285.

Cabe mencionar que este proyecto fue aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante Resolución Exenta n° 245 de 12/02/2020. A su vez se informa que el Decreto Municipal que aprobó la ejecución de este proyecto es el Decreto N° 2277 del 31/07/2020, el cual se adjunta.

Para hacer efectiva la devolución de saldo se deberá considerar lo dispuesto por la Subsecretaría de Prevención del Delito, sobre el reintegro de recursos transferidos a todas las instituciones receptoras de fondos de dicha Subsecretaría y que corresponda a proyectos de años anteriores. Lo anterior según las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley de Presupuestos año 2021, art. N°7, primer párrafo que indica: "los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, es decir a Tesorería General de la República". (Ver Oficio N° 2717 de fecha 20 de diciembre de 2021, el cual se adjunta).

Según lo anterior, la devolución de saldo de este proyecto se deberá realizar según lo instruido en Oficio N° 2717 de fecha 20 de diciembre de 2021, documento que se adjunta al presente Pase Interno, junto al Oficio N° E120614/2021 de la Contraloría General de la República, el cual instruye procedimiento para registrar devolución de saldos de proyectos no utilizados por municipios.

El link para realizar el reintegro de los recursos a la Tesorería General de la República, según lo señalado en el Oficio N° 2717, es el siguiente: Https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/360060792633-Reintegro-de-Instituciones

Una vez efectuado el reintegro, se deberá remitir copia del comprobante a la dirección spd-rendiciones@interior.gob.cl como complemento al envío formal del reintegro adjunto al Informe Final de Rendición de Cuentas.

Según lo anterior, se solicita gestionar la emisión de Decreto Municipal, que autorice la devolución de saldo de este proyecto, considerando todos los antecedentes entregados.

5. El Informe del Encargado de Presupuesto Municipal, de fecha 13 de mayo del 2022, señala "partida 214.05.18.007, cuenta con disponibilidad".

6. La Instrucción, de la Señora Administradora Municipal, de fecha 17 de mayo del 2022, "dicte Decreto ordenando devolución".

7. Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N° 13120/2022, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** del Proyecto denominado **"Recuperando Multicancha Avenida La Victoria", código "RNSP19-REP-0004",** la Resolución Nº 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. DISPÓNESE la devolución de excedentes de recursos correspondiente al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Recuperando Multicancha Avenida La Victoria", código "RNSP19-REP-0004",** suscrito entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO** y la Municipalidad de Rancagua, para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 1.420, del 20 de agosto del 2019, por un total de $ 4.845.285.-, (Cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos), a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO,** RUT N° 61.980.140-7, con domicilio en Calle Moneda N° 1326, Piso 5°, Santiago, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N° 3, N° 4 y N° 6, del presente Decreto.

II. PÁGUESE en su oportunidad mediante **Transferencia Electrónica,** a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** según procedimiento señalado en el Considerando N° 4, de este Decreto. R**EMÍTASE RESPALDO DE LO REALIZADO,** al correo spd-rendiciones@interior.gob.cl., e **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 214.05.18.007.

III. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y el comprobante de reintegro debe ser enviado vía oficio, a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, con domicilio en Calle Moneda N° 1326, Piso 5°, Santiago**

IV. PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALICIA BARRERA LAGOS
ADMINISTRADORA

CML / ABL / lrr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VANIA MANGELI BRUNET SALAZAR - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROXANA DEL CARMEN INOSTROZA ESCOBAR - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA TERESA HERNANDEZ YAÑEZ - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARGARITA ISABEL CABEZAS ROSALES - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

JORGE JOCELIN ALMENDRAS - DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GESTION DEL RIESGO - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y GESTION DE RIESGO

VALDO NICOLAS CERPA UBILLA - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y GESTION DE RIESGO

PAULINA ANDREA CORRAL ALBORNOZ - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

2540D9919

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799